



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la concesión otorgada para el uso y explotación del predio ubicado en Cramer 3239 (denominación catastral C16, S41, M115A y P05):

- a) Remita copia del contrato de concesión vigente, así como de todas las adendas, prórrogas, modificaciones o actos administrativos complementarios que se hubieran suscripto desde su firma original hasta la fecha.
- b) Informe qué obras, refacciones, remodelaciones o mejoras se han realizado en el predio desde el inicio de la concesión hasta la fecha, detallando fechas, descripción, montos.
- c) Acompañe, como documentación respaldatoria, facturas, órdenes de compra, comprobantes y/o certificaciones de obra que muestren las refacciones o mejoras que se han hecho en el predio a lo largo de la concesión.
- d) Indique si el concesionario ha dado cumplimiento a las obras, refacciones y mejoras comprometidas, detallando:
 - a. Fecha de inicio y finalización de cada intervención.
 - b. Supervisión efectuada por los organismos competentes.
 - c. Estado actual del inmueble y del equipamiento.
- e) Indique si se han efectuado inspecciones técnicas o verificaciones por parte del Gobierno de la Ciudad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales y, en su caso, remita copia de los informes o actas correspondientes.
- f) Informe si se registraron incumplimientos contractuales, apercibimientos, sanciones o intimaciones al concesionario y detalle las actuaciones administrativas correspondientes.
- g) Indique si se han otorgado prórrogas o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula novena.
- h) En caso afirmativo, remítase copia de los actos administrativos mediante los cuales se dispusieron dichas prórrogas, incluyendo los fundamentos técnicos o jurídicos que las motivaron.
- i) Informe la fecha de finalización del contrato de concesión y la restitución del predio al Gobierno de la Ciudad

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por finalidad garantizar la transparencia y el control legislativo sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión del predio ubicado en Cramer 3239, identificado catastralmente como C16, S41, M115A y P05. Dicho predio, de dominio del Gobierno de la Ciudad, fue otorgado en concesión con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y comunitarias, conforme a las condiciones y compromisos establecidos en el contrato respectivo.

El seguimiento de las concesiones públicas resulta una tarea esencial para asegurar la correcta administración de los bienes de dominio estatal. En particular, este tipo de instrumentos implica compromisos recíprocos: por un lado, el derecho del concesionario a explotar el predio; y por otro, la obligación de realizar obras de mejora, mantenimiento y adecuación que redunden en beneficio de la comunidad y en la preservación del espacio público.

Sin embargo, la información disponible sobre el estado actual del predio, las obras efectivamente ejecutadas y las inversiones realizadas por el concesionario es escasa o fragmentaria. En ese contexto, se considera necesario requerir al Poder Ejecutivo que detalle las intervenciones realizadas, los montos invertidos y la documentación respaldatoria que acredite su ejecución.

Asimismo, resulta pertinente conocer si los organismos competentes —como la Dirección General de Concesiones y Permisos— han efectuado inspecciones o verificaciones técnicas, así como eventuales sanciones o intimaciones en caso de incumplimiento contractual. Estos mecanismos de control son indispensables para asegurar que los fondos invertidos y las obras comprometidas cumplan con los estándares previstos en el pliego concesional.

De igual modo, se solicita información sobre las prórrogas o ampliaciones de plazo que se hubieran otorgado al concesionario y sobre las condiciones de restitución del predio una vez finalizado el contrato, aspectos clave para conocer el futuro del espacio y su reintegración y reconfiguración.

El acceso a esta información no solo fortalece la rendición de cuentas, sino que también permite evaluar la conveniencia y eficacia de las políticas de concesión que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad, asegurando que cada predio público cumpla con su función social y comunitaria.



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.